

ORDENANZA N°: 5832/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de avanzar con el protocolo de consolidar en la localidad de Villa Ramallo el Museo “**Juan María Traverso**” situado en el predio comprendido por las Manzanas 14 “c” y 14 “f”, Chacra 14, Sección “B”, Circunscripción II, la calle ubicada entre dichas manzanas; la calle ubicada entre las manzanas 14 “f” y 14 “i”; y la media calle ubicada entre las Manzanas 14 “b” y 14 “c” y lindando al Noreste de la Manzana 14 “c”, las cuales nunca fueran abiertas al uso público; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Museo “Juan María Traverso” nos permite desarrollar el proyecto de Desarrollo Turístico, parte fundamental y estratégico para el bienestar de la comunidad de Ramallo;

Que en acuerdo a formalizar a través del convenio respectivo, parte de lo ingresado por las entradas al Museo será distribuido en partes iguales entre la Asociación Cooperadora del Hospital José María Gomendio y la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo;

Que es necesario declarar patrimonio histórico y cultural el predio antes descripto, a los fines de mantener las especies arbóreas y siendo la edificación, una construcción que data del siglo XIX y fuera el lugar de nacimiento de Juan María Traverso;

Que el desarrollo del Complejo discontinúa la traza urbana;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase ***Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Ramallo*** el espacio donde se emplazará el Museo “**Juan María Traverso**” comprendido por las **Manzanas 14 “c” y 14 “f”, Chacra 14, Sección “B”, Circunscripción II**, la calle ubicada entre dichas manzanas; la calle ubicada entre las **manzanas 14 “f” y 14 “i”**; y la media calle ubicada entre las **Manzanas 14 “b” y 14 “c”** y lindando al Noreste de la Manzana 14 “c”; de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Intendente Municipal de Ramallo Don Mauro David Poletti a suscribir con el Señor Juan María Traverso el Convenio respectivo.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE